



RESOLUCION R-Nº 1517-2019

Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

SALTA, 07 OCT 2019

Expte. Nº 21.070/18

VISTO estas actuaciones y el pedido formulado por DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS, relacionado con la Ejecución de la Obra Nº 26/12 - REMODELACIÓN PARA SERVICIO DE MERIENDA INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA - SALTA "DR. ARTURO OÑATIVIA", de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por Resolución Rectoral Nº 1695-18, se aprobó el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas Particulares y se llamó a CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 79/18, para la Ejecución de la Obra Nº 26/12 - REMODELACIÓN PARA SERVICIO DE MERIENDA INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA - SALTA "DR. ARTURO OÑATIVIA", estableciendo lugar, fecha y hora de la apertura de ofertas como así también la Comisión encargada de evaluarlas.

QUE a fs. 39, obra acta de apertura de ofertas, en la que informa que no se recibieron ofertas en el día y la hora fijados.

QUE a fs. 41, la Comisión evaluadora, aconseja en su Dictamen, declarar desierta la mencionada contratación.

QUE fs. 45, el anterior Coordinador de Obras, Servicios y Mantenimiento eleva un nuevo Legajo Técnico con precios actualizados, con el fin de llevar a cabo un nuevo llamado de Contratación, por un importe de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL (\$ 358.000,00), por lo que solicita una readecuación de la afectación preventiva que obra a fs. 24 por la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL (\$ 271.000,00), y en consideración a la urgencia y necesidad de la ejecución de la obra peticona un refuerzo de financiamiento de PESOS OCHENTA Y SIETE MIL (\$ 87.000,00), para afrontar el nuevo precio.

QUE mediante Resolución CS Nº 035/19, se autoriza el cambio de destino de los fondos afectados por Resolución CS Nº 471/17, y afectar dichos fondos la ejecución de la Obra Nº 26/12, motivo de la presente.

QUE a fs. 66, la DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD procedió a realizar la afectación preventiva por la suma total de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL (\$ 358.000,00), según consta en PrAC Nº 159/19.

QUE a fs. 71 y 71 vta., ASESORÍA JURÍDICA emite Dictamen Nº 19.157 en el cual expresa que no existe objeción legal que formular, advirtiendo que el presente caso sigue encuadrado en la Ley Nº 13.064 Art. 9º inc. "C", sugiere además aclarar, sin perjuicio de lo dispuesto en el Art. 18 del decreto 1030/16, que se utilizarán los mismos pliegos aprobados por Resolución R-Nº 1695-18.

QUE el presente caso se encuadra en el artículo 18 - PROCEDIMIENTO DE LA COMPULSA ABREVIADA POR LICITACIÓN O CONCURSO DESIERTO O FRACASADO -por analogía- del Decreto 1.030/16.

Por ello y atento a lo aconsejado por la COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA, CON



# RESOLUCION R-Nº 1517-2019

Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

Expte. Nº 21.070/18

TABLE Y FINANCIERA,

LA VICERRECTORA A/C DEL RECTORADO  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar desierta la convocatoria a CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 79/18, para la Ejecución de la Obra Nº 26/12 - REMODELACIÓN PARA SERVICIO DE MERIENDA INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA - SALTA "DR. ARTURO OÑATIVIA".

ARTÍCULO 2º.- Proceder a una segunda convocatoria a CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 79/18, para la Ejecución de la Obra Nº 26/12 - REMODELACIÓN PARA SERVICIO DE MERIENDA INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA - SALTA "DR. ARTURO OÑATIVIA", con un Presupuesto Oficial de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL (\$ 358.000,00), Sistema de Contratación: Ajuste Alzado (sin presupuesto oficial detallado) y un Plazo de Ejecución de 60 (sesenta) días corridos, de acuerdo al Pliego de Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas Particulares, elaborado por DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS, que obra a fs. 15 y que fue aprobado por Resolución Rectoral Nº 1695-18.

ARTÍCULO 3º.- Establecer que la apertura de las propuestas tendrá lugar el día 21 de octubre de 2019 a las 11 hs. en la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y COMPRAS - Edificio de Bibliotecas - 2º piso - Avda. Bolivia 5150 - 4400 - SALTA.

ARTÍCULO 4º.- Disponer que los pliegos se entregarán sin costo alguno en soporte magnético, los que podrán consultarse y retirarse en la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS - Avda. Bolivia 5150 - SALTA.

ARTÍCULO 5º.- Designar a los miembros de la Comisión Evaluadora que entenderá en el estudio de la presente Contratación según se detalla a continuación:

- Cra. Patricia NAYAR, Coordinadora Administrativa, Económica y Financiera.
- Ing. Jorge R. BERKHAN, Coordinador de Obras, Servicios y Mantenimiento.
- Ing. Vicente Alejandro LOBO, Director de Construcciones y Mantenimiento de Dirección General de Obras y Servicios.
- Sr. Gonzalo Gastón BARRIO, a/c de la Dirección de Contrataciones y Compras.

ARTÍCULO 6º.- Imputar la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL (\$ 358.000,00), en las Partidas presupuestarias que se detallan a continuación, del Presupuesto de esta Universidad para el corriente Ejercicio:

• R.0020.012.041.000.16.01.00.00.05.00.4.2.0.0000.1.22.3.4	\$ 271.000,00
• R.0020.012.014.020.16.01.00.00.14.00.4.2.0.0000.1.22.3.4	\$ 87.000,00

ARTÍCULO 7º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y COMPRAS y archívese.



Prof. Oscar Darío Barrios  
Secretario General  
Universidad Nacional de Salta

Dr. DIEGO SIBELLO  
Secretario Administrativo  
Universidad Nacional de Salta

Dr. GRACIELA del VALLE MORALES  
VICERRECTORA  
Universidad Nacional de Salta